

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 20** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2017, del Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se ordena la publicación del modelo de solicitud para la concesión de talonarios de recetas médicas oficiales a profesionales de medicina jubilados que hayan prestado servicios en la Sanidad Pública.*

Con fecha 15 de septiembre de 2014 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Madrileño de Salud, y el Colegio Oficial de Médicos de Madrid para facilitar la prestación farmacéutica de los médicos jubilados que hayan prestado servicio en el Sistema Nacional de Salud.

El objetivo de este convenio es facilitar talonarios de recetas oficiales del Servicio Madrileño de Salud a los médicos jubilados que prestaron sus servicios en el Sistema Nacional de Salud, para prescripciones de carácter personal y de sus beneficiarios legalmente reconocidos.

En este convenio se establece que la Consejería de Sanidad a través del Servicio Madrileño de Salud, establecerá el procedimiento y la línea de colaboración que permita hacer efectiva la asistencia farmacéutica de los médicos jubilados, posibilitando que puedan seguir prescribiendo, para sí o para sus beneficiarios, en los talonarios oficiales de recetas como cuando estaban en activo.

Así, con fecha 18 de septiembre de 2014, el Director General de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos, emitió la Resolución 86/2014, por la que se establecen los requisitos y se dictan normas para facilitar la prestación farmacéutica de los médicos jubilados que hayan prestado servicio en el Sistema Nacional de Salud.

La solicitud de los médicos jubilados se realiza cumplimentando y firmado el impreso que figura anexo a la resolución 86/2014. Este modelo de solicitud se envía a la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, quien se encarga de tramitar el expediente de cada una de estas solicitudes, correspondiendo a esta Dirección General emitir una resolución, ya sea de concesión o denegación de la autorización de la entrega de talonarios de recetas médicas del Servicio Madrileño de Salud al médico jubilado solicitante.

La resolución se notifica tanto al médico jubilado como a la Dirección Asistencial a la que pertenezca el centro de salud elegido por el médico jubilado para retirar el talonario de recetas.

El criterio 14.h) del Anexo único del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por resolución del órgano correspondiente los impresos normalizados de procedimientos administrativos, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, estando conforme con la normativa citada y contando con el informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, esta Dirección General, en uso de la delegación de competencias efectuada por Resolución del Viceconsejero de Sanidad número 288/2015, de 30 de julio,

## RESUELVO

**Único**

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de solicitud para la concesión de talonarios de recetas médicas oficiales a profesionales de medicina jubilados que hayan prestado servicios en la Sanidad Pública, que se adjunta como anexo, a los efectos regulados en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 25 de septiembre de 2017.—El Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, César Pascual Fernández.



Dirección General de Coordinación  
de la Asistencia Sanitaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud para la concesión de talonarios de recetas oficiales a profesionales de medicina jubilados que hayan prestado servicios en la sanidad pública**

**1.- Solicitud de talonarios de recetas médicas oficiales del Servicio Madrileño de Salud**

<input type="checkbox"/>	<b>SOLICITO</b> la concesión de talonarios de recetas médicas oficiales del Sistema Nacional de Salud <b>exclusivamente para uso propio y de mis beneficiarios</b> legalmente reconocidos en el documento de afiliación a la Seguridad Social.
--------------------------	--

**2.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Fecha de nacimiento	
Especialidad				Nº Colegiado	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso		Puerta	CP	Localidad	Provincia
Correo electrónico				Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

**3.- Centro de Salud elegido para retirar los talonarios de recetas oficiales (\*)**

Nombre del Centro de Salud	
----------------------------	--

(\*) Una vez concedido el uso de los talonarios, la entrega periódica de los mismos se realizará en el Centro de Salud elegido por el solicitante.

**4.- Medio de notificación**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)
-----------------------	---

**5 Documentación requerida:**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Certificado de colegiación del Colegio Oficial de Médicos de Madrid	<input type="checkbox"/>
Certificado de servicios prestados en la Sanidad Pública	<input type="checkbox"/>
Certificado de empadronamiento en la Comunidad de Madrid (SÓLO en el caso de médicos jubilados procedentes de otras comunidades autónomas)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporto documento
Certificado de condición de pensionista de la Seguridad Social en el que aparezca entidad pagadora, clase de pensión, régimen y fecha de efectos de la prestación	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Dirección General de Coordinación  
de la Asistencia Sanitaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ..... a..... de.....

### FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de Firmas de Médicos autorizados, cuya finalidad es la gestión y seguimiento de la prestación farmacéutica mediante la asignación y control de talonarios de recetas médicas del Servicio Madrileño de Salud. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### DESTINATARIO

Consejería de Sanidad  
Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

